

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015. CAMPAÑA 2018.

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la **Campaña 2018**, presentadas por MENAVA SL con NIF ****1345*, n.º de expediente 2018 **1228646**, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Al titular se les resolvió favorablemente para la campaña 2018 la transferencia de compromisos de la operación 10.1.9.4 - "Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Act. 4: Abonado en verde. Conv. 2017" incluida en la Medida 10: Agroambiente y clima, prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Se ha comprobado el mencionado titular no ha renovado su solicitud de pago en las campañas 2019 y 2020 del periodo de compromisos al no haber solicitado las operaciones comprometidas en la Solicitud Única de Ayuda.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo

pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: En el punto 1 del artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, se establece que las personas que obtengan resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en esta Orden, deberán presentar solicitud de pago durante cada uno de los años del periodo de compromiso, que es de cinco años, y en el apartado 7 se establece que la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso dará lugar a la pérdida de la ayuda, quedando el interesado EXCLUIDO DE LA AYUDA, y estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas.

RESUELVO

EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES 110.1.9.4 - “Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Act. 4: Abonado en verde. Conv. 2017” DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA AL TITULAR MENAVA SL CON NIF **1345* Y CON N.º DE EXPEDIENTE 2018 1228646.**

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez